

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 27-2010-00478.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial del ejecutante, por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento del recurso subsidiario de apelación interpuesto en contra de la decisión adoptada el 19 de agosto anterior. En tal sentido, la providencia allí censurada queda en firme.

SEGUNDO.- por la Secretaría de este Despacho, hacer la **ENTREGA** de los títulos judiciales existentes hasta por la suma aprobada en la liquidación del crédito, a favor del extremo demandante, Gustavo Adolfo Gómez Castaño, previa la acreditación de las exigencias de rigor y siempre y cuando no exista embargo de remanentes. De ser el caso realícese el fraccionamiento a que haya lugar

TERCERO.- SIN CONDENA en Costas (C. G. del P., Art. 314, Num. 2º).-

CUARTO.- En firme lo anterior, se proveerá sobre la terminación del asunto y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 17 DE FEBRERO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 011
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5a006fd17e618a9216d0ae76500d32457e5e6f6112cbcc4c1be47ad6120c6dc

Documento generado en 16/02/2021 04:45:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**